



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo parlamentario por el que se propone la designación del grupo parlamentario que habrá de presidir la Junta Política y de Gobierno, durante el tercer año de ejercicio constitucional de la LIV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE PROPONE
LA DESIGNACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO QUE
HABRÁ DE PRESIDIR LA JUNTA POLÍTICA Y DE
GOBIERNO, DURANTE EL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA LIV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2020/08/31
2020/09/16
LIV Legislatura
5863 "Tierra y Libertad"



Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIV Legislatura. 2018-2021.

La Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de Pleno iniciada el día 15 de julio y concluida el día 31 de agosto del 2020, los diputados y diputadas Ariadna Barrera Vázquez, Alejandra Flores Espinoza, Keila Celene Figueroa Evaristo, Elsa Delia González Solórzano, Héctor Javier García Chávez, José Luis Galindo Cortez, Alfonso de Jesús Sotelo Martínez, Marcos Zapotitla Becerro, Andrés Duque Tinoco, Tania Valentina Rodríguez Ruíz y Erika García Zaragoza, integrantes de la LIV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentaron ante el Pleno, Acuerdo Parlamentario por el que se propone la designación del Grupo Parlamentario que habrá de presidir la Junta Política y de Gobierno, durante el tercer año de ejercicio constitucional de la LIV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Toda vez que el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, se encuentra en la hipótesis señalada en el artículo 46, fracción IV de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, que dispone lo siguiente:

“Artículo *46.- La Junta Política y de Gobierno, se integrará por:

I...

II. ..

III. Derogada.



IV. La Presidencia de la Junta Política y de Gobierno será rotativa y anual, al Pleno del Congreso, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, designará al Grupo Parlamentario que deba presidirla, siempre y cuando el Grupo Parlamentario esté integrado por lo menos del quince por ciento de los diputados integrantes de la Legislatura.

...

En esa tesitura, el precepto legal antes citado dispone que la Presidencia de la Junta Política y de Gobierno, corresponderá a un Grupo Parlamentario que será designado por el voto de las dos terceras partes del Pleno del Congreso, siempre y cuando el Grupo Parlamentario propuesto este integrado por lo menos del quince por ciento de los diputados integrantes de la Legislatura.

En este sentido, conforme a la integración de la Quincuagésima Cuarta Legislatura que se encuentra conformada por veinte diputadas y diputados, tenemos que tanto el Grupo Parlamentario del MORENA, como el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, se encuentran en posibilidad de presidir la Junta Política y de Gobierno, de acuerdo al número de diputados que lo conforman que son cinco y cuatro respectivamente, y que equivalen al veinticinco por ciento y veinte por ciento de la Legislatura, es decir que incluso exceden el porcentaje previsto por el precepto antes transcrito.

Es importante señalar, que los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, manifiestan que a dicho Grupo Parlamentario, no es de su interés presidir la Junta Política y de Gobierno, durante el tercer año de ejercicio constitucional de la LIV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos. No pasa desapercibido para este Órgano Legislativo que el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, fue designado para presidir esta Junta Política y de Gobierno, durante el segundo año de ejercicio constitucional, y derivado de la manifestación del coordinador del Partido Encuentro Social, lo conducente es que continúe.

Consecuentemente, de este documento se propone que el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, continúe presidiendo la Junta Política y de Gobierno, durante el tercer año de ejercicio constitucional.



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo parlamentario por el que se propone la designación del grupo parlamentario que habrá de presidir la Junta Política y de Gobierno, durante el tercer año de ejercicio constitucional de la LIV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Por lo anteriormente expuesto, esta LIV Legislatura aprueba el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO QUE HABRÁ DE PRESIDIR LA JUNTA POLÍTICA Y DE GOBIERNO, DURANTE EL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

ÚNICO: Se designa al Grupo Parlamentario del Partido MORENA, para presidir la Junta Política y de Gobierno durante el tercer año de ejercicio constitucional de la LIV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Remítase al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos le dé cumplimiento en todos sus términos.

Recinto Legislativo, a 31 de agosto del 2020.

ATENTAMENTE
LAS CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO.
CRISTINA XOCHQUETZAL SÁNCHEZ AYALA
DIPUTADA SECRETARIA
ERIKA GARCÍA ZARAGOZA
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICAS.